



Informe sobre la

violencia hacia las mujeres

en Baja California

2019

ÍNDICE



INTRODUCCIÓN	2
MARCO NORMATIVO	3
CONTEXTO	6
INFORME SOBRE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y NIÑAS EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 2019.	10
4.1 Número de casos y situación jurídica de las muertes violentas de mujeres y niñas	10
4.2 Características de las víctimas	12
4.3 Identificación de localidades y la temporalidad de la violencia feminicida	20
4.4 Causa de la muerte y lesiones en los cuerpos de mujeres y niñas	21
4.5 Características del agresor	21
CONCLUSIONES	22
PROPUESTAS	25

SIGLAS



CEDHBC	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California
Cedaw	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de los Derechos Humanos
Educiac	Educación y Ciudadanía A.C
Enadis	Encuesta Nacional sobre la Discriminación
Endireh	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Lgbtttiq+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales, Queer y otros
Mesecvi	Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
Pgjebc	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California
Sspbc	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California
SESP	Secretaría Estatal de Seguridad Pública

INTRODUCCIÓN

La CEDHBC, comprometida con el respeto, promoción, protección y supervisión de los derechos humanos, y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, realizó, por segundo año consecutivo, la revisión de casos de las mujeres y niñas muertas de manera violenta, desde la perspectiva de género, en el municipio de Tijuana, Baja California, en 2019.

El primer análisis se realizó en 2018, a través de un convenio entre la CEDHBC y el Poder Ejecutivo del estado, representado por la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto Estatal de las Mujeres.

En esta ocasión, la revisión se realizó de un total de 213 casos de muertes violentas de mujeres y niñas, así como 13 feminicidios en el municipio de Tijuana, a través de la teorización de conceptos de género, feminicidio y derechos humanos sustentados en fuentes bibliográficas y tratados internacionales de derechos humanos con 37 indicadores.¹ Se logró ubicar los lugares más frecuentes donde se encontraron los cuerpos de las mujeres y niñas muertas de manera violenta, permitiendo con ello identificar zonas para la prevención y atención de la violencia de género en el municipio; asimismo, se

¹ Datos de la base de datos: Número único de caso, identificación, domicilio de la víctima, edad, estado civil, escolaridad, ocupación, origen étnico, discapacidad, diversidad sexual, si tiene hijas o hijos, número y edades de hijas e hijos, origen, persona en tránsito, reporte de desaparición, fecha de reporte de desaparición, denuncias previas, lugar donde fue localizada la víctima, colonia, fecha en que se encontró el cuerpo, estado del cuerpo, presentaba violencia sexual, mutilaciones, descripción de lesiones, actos violentos cometidos contra la víctima, móvil del asesinato, reclamación del cuerpo, entrevista a familiares, entrevistas a testigos, líneas de investigación, se encontraron otros cuerpos, presunto responsable, su edad, relación con la víctima, su lugar de origen, fecha, estado procesal del caso.

solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública del estado proporcione el número de llamadas realizadas al número de emergencia 911 en los rubros de violencia contra la mujer, violencia de pareja y violencia familiar de 2019, proporcionándose los datos de enero a agosto de ese año.

Por lo que se espera que este esfuerzo sirva para sumarse a otros tantos y brindar información que permita concretar políticas públicas con acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, y con ello prevenir los feminicidios.

MARCO NORMATIVO

La desigualdad de derechos entre las mujeres y los hombres ha sido una constante en la historia de la humanidad, y fue hasta 1979 que los gobiernos de los países que integran la ONU acordaron redactar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés), misma convención que el Estado Mexicano firmó y ratificó en 1981. Este documento jurídico no solo reconoce la desigualdad entre mujeres y hombres, sino que establece medidas en contra de la discriminación hacia la mujer.

Posteriormente, el Estado Mexicano se adhirió a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José) y firmó la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belém Do Pará), hechos que se sumaron a la participación activa del movimiento de mujeres y feministas, logrando que en 2007 se aprobara la Ley

General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Mismo documento legal que tiene como fundamento jurídico los documentos internacionales ya citados. De igual manera, en 2008 se aprueba la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

La reforma al artículo primero constitucional en 2011 en México vino a darle mayor vigencia y estándar obligatorio, para todas las autoridades, de respetar los derechos humanos y los preceptos contenidos en los tratados internacionales en la materia, donde también se encuentra el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, emitido por ONU Mujeres y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. A partir de entonces, han entrado en vigor diversos ordenamientos legales secundarios y reglamentos para atender la violencia de género hacia la mujer, como en 2018, que en Baja California se volvió a tipificar el delito de feminicidio; sin embargo, y a pesar de todos los esfuerzos de normas jurídicas internacionales, nacionales, estatales y municipales, la violencia hacia las mujeres no solo no se ha logrado abatir, sino que, por el contrario, ha aumentado, por lo que, en estos esfuerzos de plantear nuevas iniciativas sobre la violencia hacia la mujer, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la ONU, a través del mecanismo de seguimiento de la Convención Belém Do Pará, plantea a los Estados partes la implementación de una Ley Modelo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas (feminicidio) (femicidio) ya que considera:

“ ... que la muerte violenta de mujeres tiene sus raíces en culturas y tradiciones que sostienen un sistema patriarcal que las subordina al

mandato masculino y se basa en relaciones históricamente desiguales de poder”.²

Esta propuesta contiene, entre varias recomendaciones, la inclusión de los conceptos de la debida diligencia oportuna, que proporciona elementos para la revisión al tipo penal de feminicidio, establece principios rectores en la investigación del feminicidio, propone que sea un delito imprescriptible, que existan restricciones procesales, como es el caso del criterio de oportunidad; establece la responsabilidad del ente investigador, los derechos de la víctima, apoyo en el sustento a las personas dependientes de las víctimas, como mantener una política pública de registro de los casos de feminicidios con sus características sociodemográficas y seguimiento a los casos judicializados. Estos temas creemos oportunos para que sean retomados con la finalidad de analizarlos y, con ello, realizar modificaciones a la normatividad actual.

² Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres y Niñas (femicidio, feminicidio) ONU, OEA, MESECVI, 2018.

CONTEXTO

Baja California cuenta con una población total de 3 millones 315 mil 766 personas, donde el 49.8% son varones y el 50.2%, mujeres, según datos del INEGI en 2015³. De estos, la edad promedio de las mujeres es de 27 años y el 17 % son niñas y adolescentes.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017, las mujeres también se enfrentan a la discriminación, el porcentaje de personas mayores de 18 años que declaró haber sido discriminada por algún motivo o condición personal en el 2016, en Baja California, fue de 16.5%. En la misma encuesta, el porcentaje de mujeres de 18 años y más que declararon haber sido discriminadas por algún motivo o condición personal en el último año fue del 15.2%⁴.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016 de Inegi informa sobre las mujeres de 15 años, o mayores, que han acudido a la escuela a lo largo de su vida en Baja California: un 5.1% nunca asistió a la escuela, un 18.1% asistió en los últimos 12 meses y un 76 % asistió alguna vez a la escuela.⁵

³ Inegi, Población 2015, <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/bc/poblacion/>

⁴ Inegi, Encuesta Nacional de Discriminación, 2017

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf

⁵ Inegi, “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)”, Comunicado 592/19, 21 de noviembre de 2019, pág. 1/28.

El nivel de participación de las mujeres de 15 años, o mayores, que nunca han trabajado o asistido a la escuela es de un 1.6 %; un 34.5 % alguna vez trabajó o estudió; un 10.1% asistió a la escuela; un 8.0 % que estudió y trabajó; y un 45.8 % trabajó. ⁶

Según el Inegi, la tasa de defunciones de hombres y mujeres, por cada 100 mil habitantes, en Baja California para 2018 fue de 147.9 en hombres y 15.4 en mujeres; siendo el segundo estado del país con mayor número de homicidios durante ese año. ⁷

La cantidad de denuncias presentadas por el delito de violencia familiar ante la Pgcjebc, de 2015 a 2019, fueron las siguientes: en 2015, 8 mil 892; 2016, 8 mil 315; 2017, 8 mil 554; 2018, 8 mil 529; y, en 2019, 10 mil 455 casos.⁸ En el periodo de estos cuatro años se observa que, de 2018 a 2019, se incrementaron 1,926 casos, siendo el más alto nivel de denuncias. Sin embargo, al comparar estos números con la cantidad de llamadas que se realizan al 911 por violencia familiar en Tijuana, sin tomar en cuenta las llamadas por violencia contra la mujer y la violencia de pareja, se puede observar que solo el 30% de los casos se denuncian, lo cual es un porcentaje muy bajo. (Ver anexo).

Del total de llamadas dentro de los rubros de violencia de pareja, violencia familiar y violencia hacia la mujer al 911, de enero a agosto de 2019, el 58% lo concentra violencia de pareja; seguido de un 36% por violencia familiar; y un 6 % por violencia contra la mujer.

⁶ Inegi, “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)”, Comunicado 592/19, 21 de noviembre de 2019, pág. 1/28.

⁷ Inegi, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nov 2019.

⁸ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia

Los meses de mayor incidencia fueron julio, agosto y junio con 4 mil 430 llamadas, 4 mil 193 y 4 mil 154 respectivamente.

Es importante señalar que, de enero a agosto de 2018, se recibieron un total de 32 mil 897 llamadas, y, en los mismos meses de 2019, un total de 29 mil 335, es decir, hubo una disminución de 3 mil 562 llamadas telefónicas al 911 en 2019.

De los registros de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California en 2018, sobre el delito de violencia familiar en Baja California, se contabilizaron 9 mil 790, específicamente en Tijuana, 4 mil 732, representando el 48 %. En 2019 se presentaron 10 mil 371 denuncias por el delito de violencia familiar en el estado, 4 mil 892 se registraron en Tijuana, representando el 47%.⁹

De la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California, de enero a agosto de 2019, con relación a las llamadas realizadas al 911 en Tijuana, dentro de los rubros de violencia contra la mujer, violencia de pareja y violencia familiar, se observa que durante enero se registraron 3 mil 341 llamadas; en febrero, 2 mil 860; en marzo, 3 mil 491; en abril, 3 mil 862; en mayo, 3 mil 771; en junio, 4 mil 154; en julio, 4 mil 430; y, en agosto, 4 mil 193 llamadas.¹⁰

En el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, uno de los lineamientos de operación es “el combate a los delitos que más afectan a la sociedad, como la extorsión, el robo, el secuestro, el homicidio, el feminicidio y el tráfico de personas, entre otros”. En el mismo Plan Nacional, se define la conformación de las instancias de coordinación regional,

⁹ <https://www.seguridadbc.gob.mx/contenidos/ESTADISTICAS.php>

¹⁰ Secretaría de Seguridad Pública de BC., Sub-Dirección Operativa de C-4 de B.C. Oficio SSP/SO/313/19, 4 de octubre, 2019

siendo el caso que en Baja California la integran los municipios de Tijuana, Tecate y Mexicali al considerarlos con alto nivel delictivo.¹¹

Las organizaciones no gubernamentales Educaci y Gente Diversa realizaron el Diagnóstico Estatal sobre Detenciones Arbitrarias en Baja California 2013-2019, mediante el cual se documentó que, en Tijuana, el 98% de las detenciones se llevaron a cabo en flagrancia y, de éstas, el 22 % fueron a mujeres por estar involucradas en los delitos de lesiones y daños en propiedad ajena. ¹²

En este contexto de violencia, el porcentaje de mujeres que han padecido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, en Baja California, es del 66.2%, donde la violencia comunitaria es la de mayor porcentaje¹³.

De acuerdo con los datos de la Endireh 2016, los tipos de violencias ejercidas en contra de las mujeres en el estado fue de un 23% violencia escolar, 32% violencia laboral, 37% violencia comunitaria y violencia de pareja 35%.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su contabilidad de feminicidios de la entidad, señala que en 2015 solo se tipificaron 10 feminicidios; 12 en 2016; 11 en 2017; 27¹⁴ en 2018; y 22 en 2019.

¹¹ https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/Plan-Nacional-de-Paz-y-Seguridad_.pdf

¹² Educaci, Gente Diversa, Diagnóstico Estatal sobre Detenciones Arbitrarias en Baja California 2013-2019. <https://www.gentediversa.org.mx/site/wp-content/uploads/2020/02/Diagnóstico-DA.pdf>

¹³ Inegi, Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares 2016, <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

¹⁴ https://drive.google.com/file/d/11DcfF4Pvp_214b8qpyqnMs7asXeSYEE-/view

En la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del Inegi, el 71.5% de las personas encuestadas, mayores de 18 años y radicadas en Tijuana, consideró insegura la ciudad.¹⁵

En el presente informe se analizan los casos de mujeres y niñas muertas de manera violenta en Tijuana durante 2019, desde la perspectiva de la Convención Belém Do Pará, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, del Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género y el Protocolo Especializado en la Investigación del Delito de Femicidio de la Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California, llegando a los siguientes resultados:

INFORME SOBRE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y NIÑAS EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 2019

4.1. Número de casos y situación jurídica de las muertes violentas de mujeres y niñas

El total de las muertes violentas de mujeres y niñas que se registraron en Tijuana, durante 2019, fueron 213, y se contabilizaron 13 feminicidios, siendo un total de 226 muertes violentas de mujeres y niñas.

En ese año, en Baja California se abrieron 239 carpetas de investigación de muertes violentas de mujeres y niñas¹⁶, y en la ciudad de Tijuana se iniciaron 213 carpetas,

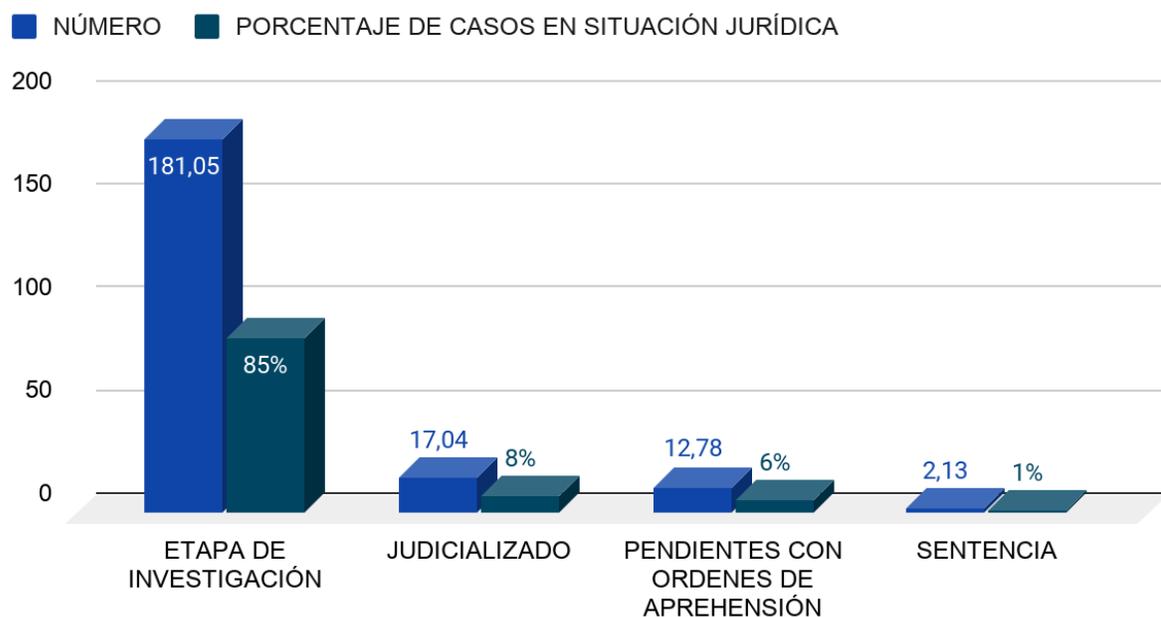
¹⁵ Inegi, Encuesta Nacional de Seguridad Pública (Dic. 2019)

¹⁶ Fuente: Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
<https://www.gob.mx > sesnsp>

representando el 89% por ciento. En el estado se registraron 22 feminicidios y en Tijuana 13, representando el 59 % del total de feminicidios en el estado.

Con relación al estatus jurídico de las 213 carpetas de investigación, un 85% se encuentra en etapa de investigación, un 8% judicializado, 6% pendientes con órdenes de aprehensión y un 1 % con sentencia.

FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la antes denominada PGJE Tijuana

En 2019, durante los meses de septiembre y octubre sucedieron el mayor número de muertes violentas, con 27 y 25 casos, respectivamente, seguido del mes de julio, con 23.

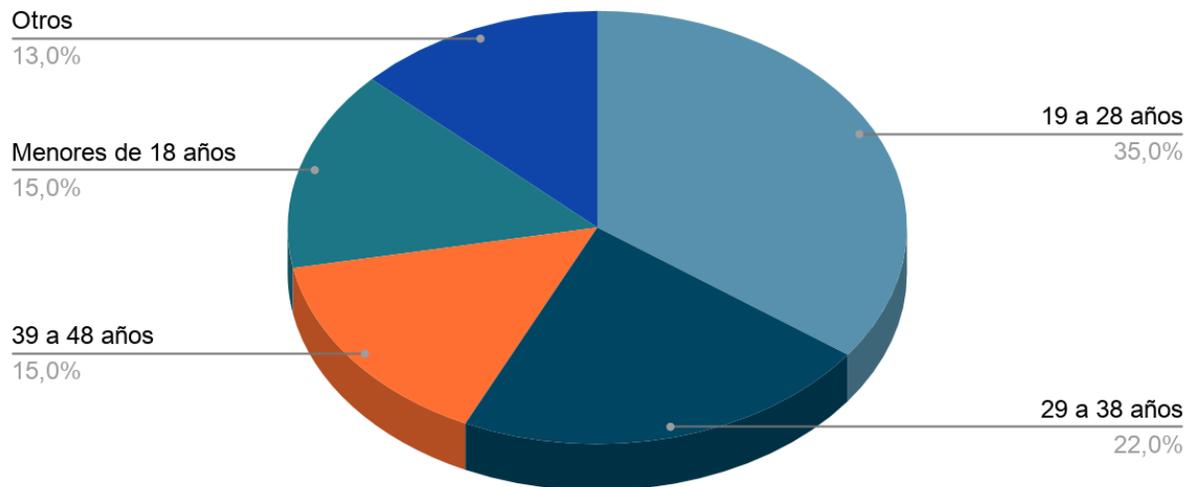
El promedio mensual en 2019 fue de 19 mujeres muertas de manera violenta.

4.2. Características de las víctimas

En el presente trabajo no se contará con datos de interseccionalidad del número de mujeres o niñas indígenas, como de personas con discapacidad, afectadas por la violencia feminicida en el municipio de Tijuana, ya que es información que no se encuentra dentro de las carpetas de investigación, y que, además, el Protocolo Especializado en la Investigación del Delito de Femicidio de la Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California no los contempla. A petición de personal de la CEDHBC de registrar el número de casos de la comunidad Lgbtttiq+, la Fiscalía General del Estado de Baja California, antes Procuraduría General de Justicia del Estado, empezó a registrar los casos a partir de este año 2019, esfuerzo que permitió visibilizar dicha circunstancia, siendo el 3 % de las muertes violentas.

El 35% de las víctimas muertas de manera violenta tenían entre 19 a 28 años de edad, seguido de 29 a 38 años con un 22%, y un 15% en el rango de 39 a 48 años. Las víctimas menores de 18 años son el 5% de los casos.

MUERTES VIOLENTAS DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la antes denominada PGJE Tijuana

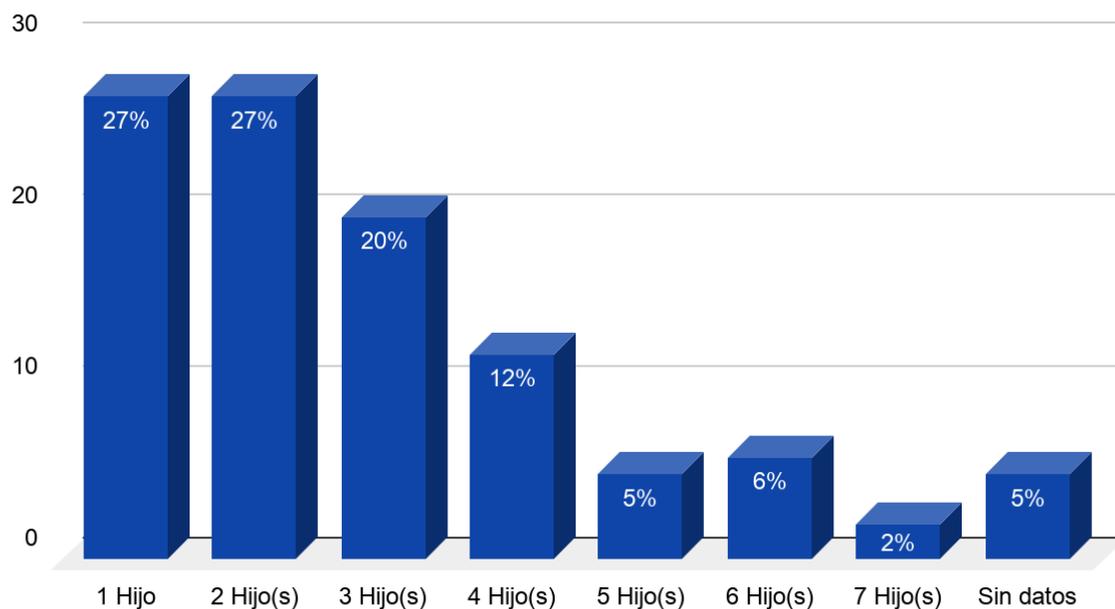
El estado civil de las mujeres víctimas es de 44% solteras, 16% en unión libre, y 5% casadas.

De las mujeres que fueron asesinadas, el 52% tenía hijas o hijos, 18% no tenía hijas ni hijos, y del resto de los casos no se cuenta con datos.

De la información proporcionada se contabilizó un total de 290 descendientes pertenecientes al 52% de las mujeres asesinadas.

Del total de mujeres asesinadas, un 27% tenía un hijo (a), otro 27% dos hijas (os), un 20% 3 hijos (as), un 12% cuatro hijos (as), un 5% cinco hijos (as), un 2% 6 hijos (as), un 2% 7 hijos (as) y un 5% no tenía datos del número de hijos.

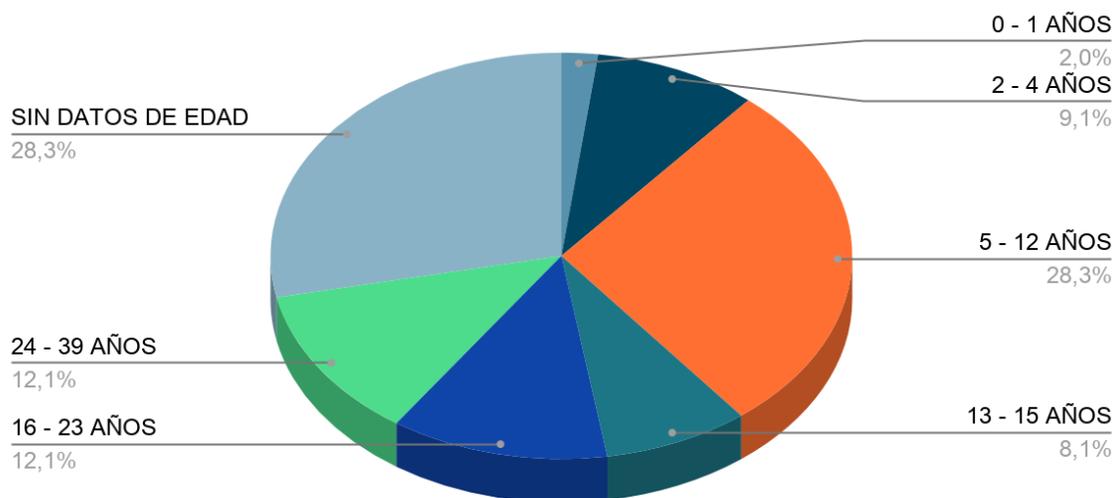
MUJERES ASESINADAS CON HIJOS



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la antes denominada PGJE Tijuana

Las edades de hijos e hijas es: 2% de 0 a 1 año; 9% de 2 a 4 años; 28% de 5 a 12 años; 8% de 13 a 15 años; 12% de 16 a 23 años; 12% de 24 a 39 años; y 28 % sin datos de las edades de los y las hijas.

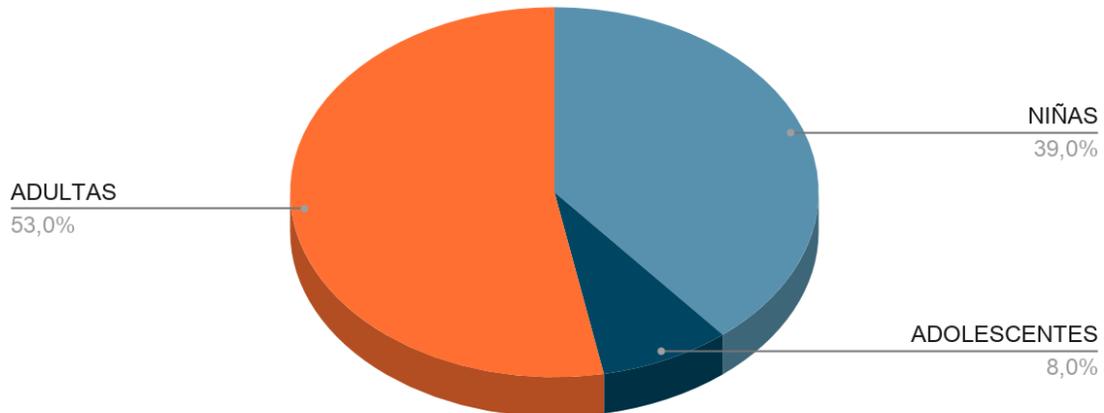
EDADES DE NIÑAS Y NIÑOS HUÉRFANOS



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la antes denominada PGJE Tijuana

Un 47 % de la descendencia se encuentra entre 0 a 15 años de edad, de los cuales son niños o niñas un 39%, asimismo, 8% son adolescentes, es decir, casi la mitad de víctimas indirectas de las muertes violentas de las mujeres se ubican en la niñez y en la adolescencia, y se desconoce bajo el cuidado de quién se encuentran.

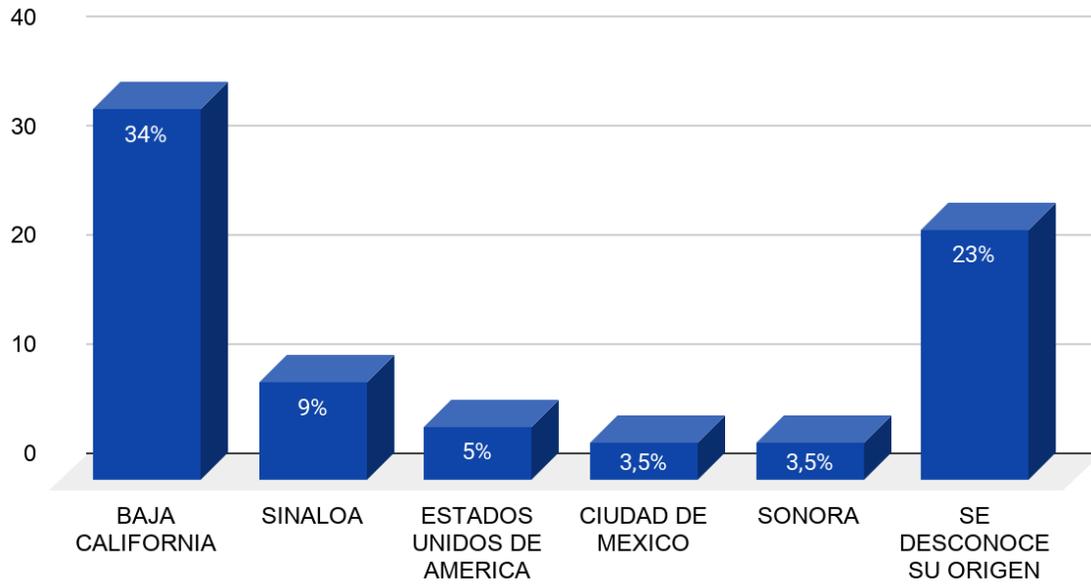
ETAPA DE VIDA EN QUE SE ENCONTRABAN LAS VÍCTIMAS DE MUERTES VIOLENTAS



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la antes denominada PGJE Tijuana

El 34% de las mujeres víctimas de violencia feminicida son originarias de Baja California, 9% de Sinaloa, 5% de Estados Unidos de América, 3.5 % de Ciudad de México, 3.5 % de Sonora y aún se desconoce esta información en el 23% de los casos.

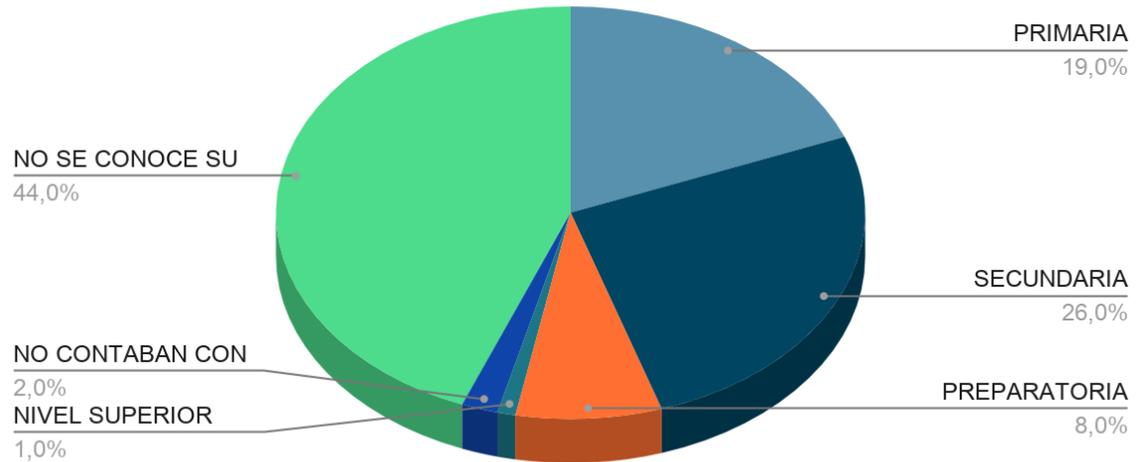
ORIGEN DE LAS VÍCTIMAS DE MUERTES VIOLENTAS



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la antes denominada PGJE Tijuana

El nivel educativo de un 19% de las mujeres asesinadas es primaria, 26% secundaria, 8% preparatoria, 1 % nivel superior y 2% no contaba con estudios.

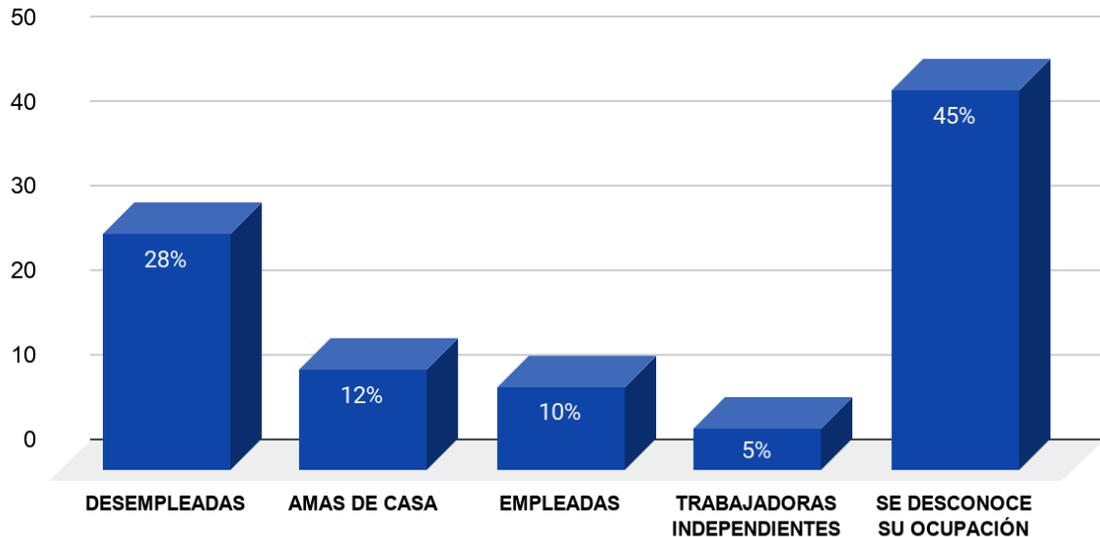
NIVEL EDUCATIVO DE MUJERES ASESINADAS



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la antes denominada PGJE Tijuana

Con relación a la ocupación de las mujeres muertas de manera violenta, 28 % eran desempleadas, 12 % amas de casa, 10 % empleadas y 5 % trabajadoras independientes.

OCUPACIÓN QUE TENIAN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE MUERTES VIOLENTAS



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la antes denominada PGJE Tijuana

En el registro se encontró que un 3% de los casos pertenecía a la comunidad Lgbtttiq+.

De los casos de las muertes violentas de mujeres, sólo un 5 % se tiene registrado que hicieron denuncias previas por violencia familiar y lesiones; un 19% tenía antecedentes penales y un 63 % no tenía antecedentes penales.

De los casos de mujeres muertas de manera violenta, un 4% tenía reporte de desaparecida, 76% no tenía reporte, un 17% de mujeres están sin identificar y en un 2% de los casos no existen datos al respecto.

39 mujeres no están identificadas, representando el 17%, mismas que se encuentran en la fosa común, sin que sus cuerpos hayan sido reclamados, además de un 1% que están identificadas, pero no fueron reclamados sus cuerpos y en un 5% de los casos no se cuenta con información al respecto.

4.3 Identificación de localidades y la temporalidad de la violencia feminicida

Los dos meses en que se registró el mayor número de muertes violentas de mujeres fueron septiembre y octubre, con 27 y 25 casos respectivamente.

Los cuerpos de las mujeres y niñas fueron encontrados, en un 29 % de los casos, en la vía pública (calle, cerro, terracería, etc.), en un 6% dentro de su domicilio, 4% dentro de vehículos, 3% en instalaciones de salud, (IMSS, Hospital General), y en un 58 % de los casos no existen datos.

En Tijuana se identificaron las seis principales delegaciones en que se encontraron los cuerpos de las mujeres y niñas asesinadas, representando el 87% de los casos, siendo las siguientes, en orden de mayor a menor porcentaje.

No.	DELEGACIÓN	PORCENTAJE
1	Presa Abelardo L. Rodríguez	11 %
2	Centro/Zona Norte	8 %
3	Playas de Tijuana	5 %
4	Sánchez Taboada	5 %
5	La Mesa	4 %
6	Otay Centenario	3 %
7	San Antonio de los Buenos	3 %
8	Cerro Colorado	2 %
9	Sin datos	58 %

Fuente: Elaboración propia con datos de la antes denominada PGJE de Baja California.

4.4 Causa de la muerte y lesiones en los cuerpos de mujeres y niñas

La causa de la muerte de las mujeres en forma violenta se describe en el siguiente orden, de mayor a menor porcentaje.

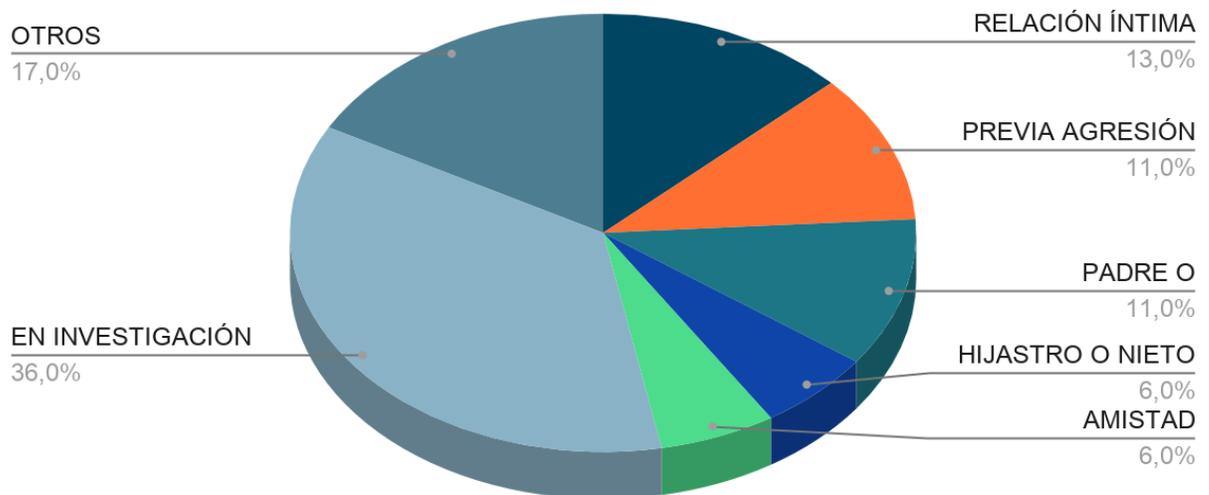
CAUSA DE LA MUERTE	PORCENTAJE
Choque hipovolémico por arma de fuego	35%
Traumatismo	11%
Putrefacto	11%
Choque hipovolémico por arma punzo cortante	5%
Calcinado	3%
Osamenta	1%
Sin datos	29%

Fuente: Elaboración propia con datos de la antes denominada PGJE de Baja California.

4.5 Características del agresor

En 36 casos se cuenta con la identificación de un presunto responsable, de los cuales el 13% tenía una relación íntima con la víctima (en el momento de la agresión), 11% tuvo una relación íntima (previo a la agresión), un 11 % era el padre biológico o padrastro, un 6% hijastro o nieto, un 6% una relación de amistad y un 36% se encuentra en investigación.

CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR



CONCLUSIONES

En este contexto, se observa que las principales características sociodemográficas de las víctimas del delito de feminicidio y las muertes violentas de mujeres y niñas son: jóvenes (de 19 a 28 años), solteras, originarias de Baja California, desempleadas, madres de familia, con nivel de escolaridad, en su generalidad, de primaria o secundaria, y donde solo un 1 % tenía estudios de nivel superior.

Del 52% de las mujeres muertas de manera violenta, se contabilizaron 290 descendientes, y de estos, un 47 % tiene entre 0 a 15 años de edad, desconociéndose hasta el momento bajo el cuidado de quién se encuentran. Estos 137 niños, niñas y adolescentes son víctimas indirectas, de acuerdo con la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California que en su artículo 5to, segundo párrafo, establece que:

“son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella”.

Las zonas donde se encontraron mayormente los cuerpos de las mujeres fueron en las siguientes delegaciones, de mayor a menor cantidad: Presa Abelardo L. Rodríguez, La Mesa, Centro y Playas de Tijuana.

Los cuerpos de las mujeres muertas de manera violenta se encontraron principalmente en la vía pública, (calle, cerros, terracería, etc.) y la causa principal de la muerte fue por disparo de arma de fuego.

La situación jurídica de las carpetas de investigación de las muertes violentas de mujeres se encuentran, en un 85%, en etapa de investigación, 8% de las carpetas han sido judicializadas, 6% están pendientes con orden de aprehensión, y solo un 1% de los casos cuenta con sentencia.

Una de las medidas que contribuye a poner fin a las muertes violentas de mujeres es terminar con la impunidad, a través de la justicia, es decir, aplicar la ley mediante el juzgar y sancionar a las personas culpables, pero este 2019 solo el 1 % de los casos tiene sentencia. En este punto resulta importante destacar que de los 36 casos en que se identifica al presunto agresor, el 47 % tuvo o tenía una relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o amistad. Es decir, de los casos que se tienen datos del presunto imputado, es un familiar, esposo, ex esposo o el padre biológico o padrastro de la víctima, personas con una relación cercana con la víctima que ponen bajo la lupa el tema de la violencia familiar.

Otro punto que es importante observar es que el porcentaje de mujeres que presentaron denuncia previa por el delito de violencia familiar y lesiones fue de un 5%, pero si se analiza con el nivel de llamadas de auxilio, a través del C4, el promedio en el municipio de Tijuana que fue de un 30 %, puede ser un indicador de la falta de confianza hacia la

autoridad encargada de procurar justicia; por lo tanto se puede inferir que aunque no haya denuncia previa por violencia familiar, esto no significa que no haya existido entre el agresor y la víctima, y que puede ser en muchos casos el antecedente de la muerte violenta de las mujeres y niñas.

PROPUESTAS

Por lo anteriormente expuesto, y, tomando como referencia las normas aplicables en la materia, es que se presentan las siguientes propuestas:

1. Revisar el tipo penal del delito de feminicidio del Código Penal a la luz de la Ley Modelo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas (feminicidio, femicidio).
2. Realizar el registro de las características demográficas e interseccionalidad de las muertes violentas de mujeres en los datos de la Fiscalía General del Estado.
3. Dar seguimiento a los casos que se encuentran en proceso de judicialización a través de un banco de datos elaborado de manera interinstitucional.
4. Implementar acciones de prevención y atención de la violencia feminicida en las delegaciones donde se han encontrado el mayor número de cuerpos de mujeres muertas de manera violenta con la participación de los tres niveles de gobierno.
5. Llevar a cabo un trabajo interinstitucional para la elaboración de un nuevo protocolo de investigación de feminicidios en el estado, armonizándolo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género y la sentencia de Campo Algodonero de la CIDH.
6. Diseñar un formato único para el certificado de necropsia médico legal, que permita identificar claramente si existió o no violencia sexual a las víctimas de muertes violentas.

7. Implementar acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia de la CIDH, caso Campo Algodonero, a fin de que se agoten todas las diligencias por hacer hasta encontrar la verdad, capturar y enjuiciar a los responsables de las muertes violentas de mujeres y niñas, realizar investigaciones con la debida diligencia y garantizar el Derecho al acceso a la justicia de las víctimas. Prestando particular atención en lo que puede impactar en los casos de mujeres desaparecidas.
8. Realizar, de manera interinstitucional, un estudio de los casos de muertes violentas de mujeres con denuncia por desaparición o de violencia familiar en 2018 y 2019, ya que es oportuno revisar los protocolos de atención, así como la debida diligencia en las acciones de investigación del delito que se hayan realizado para garantizar la seguridad e integridad personal.
9. Generar un registro, por parte de las instancias correspondientes, de los y las niñas víctimas indirectas de las muertes violentas de mujeres, para brindar medidas de apoyo que les garanticen su Derecho a la educación, alimentación y cuidado, todo ello atendiendo al interés superior de la niñez.

ANEXO

Número de denuncias en Tijuana por el delito de violencia familiar, de enero a agosto de 2019, y la cantidad de llamadas es la siguiente:

MES	NÚMERO DE LLAMADAS AL 911 POR VIOLENCIA FAMILIAR	NÚMERO DE DENUNCIAS A LA PGJEB; TIJUANA, B.C. ¹⁷	PORCENTAJE
Enero	1225	332	27 %
Febrero	1012	283	28 %
Marzo	1258	345	27 %
Abril	1381	400	29 %
Mayo	1303	386	30 %
Junio	1450	428	30 %
Julio	1596	499	31 %
Agosto	1487	496	33 %

Fuente: Elaboración propia con datos del sitio de internet de Seguridad B.C. y de información proporcionada vía oficio por C4 Estatal.

¹⁷ <https://www.seguridadbc.gob.mx/contenidos/estadisticas2.php>